Fecha: 06/Octubre/2023

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

ROSA CORTES CASANOVA – ASESORA JURÍDICA
DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO – PROFESIONAL UNIVERSITARIA
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS – VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DORA INES RESTREPO PATIÑO – VICERRECTORA ACADEMICA

Objeto del proceso.

"Contratar la consultoría de un profesional del área de la ingeniería y/o arquitectura para adelantar los diseños arquitectónicos, eléctricos, voz y datos, hidráulicos, hidrosanitarios, presupuesto general y específico y mobiliarios al interior de la edificación del Conservatorio en las salas de exhibición articulado con el espacio exterior colindante a ésta con el fin dar visibilidad y respuesta a los procesos de exposición/exhibición de la FAVA, de circulación y muestreo de la Red de Emprendimiento CEIBA, dentro del marco del PLAN MAESTRO DE BELLAS ARTES."

Valor Oficial

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS. ($8.603.940). La Propuesta por tratarse de honorarios debe incluir el impuesto del IVA que para la vigencia 2023 en armonía con el objeto contractual es del 19%, los cuales se deben discriminar en la propuesta económica.

Consideraciones:

Se presentaron TRES (03) proponentes para el proceso **MC-042-2023,** al cual se realiza revisión de la oferta en los siguientes términos:

PROP Nº RADICADO PPTA.	PROPONENTES	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA ANTES DE IVA	IVA OFERTADO EN $	IVA OFERTADO POR LOS PROPONENTES %	VALOR DE LA OFERTA CON IVA EXIGIDO EN INVITACION	IVA EXIGIDO POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE IGUALDAD EN LA PARTICIPACION %
1	LARJ	30/09/2023 11:48:55 AM	$ 6.969.192	$0	0	$ 6.969.192	19%
2	ALVARO JOSE RUIZ HENAO	3/10/2023 2:51:32 PM	6.723.000	$1.577.000	23,46 %	$ 8.300.000	19%
3	JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	3/10/2023 3:50:33 PM	$ 6.890.756	$1.309.244	19 %	$ 8.200.000	19%

El comité evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes deja constancia que las propuestas fueron presentadas dentro del término establecidos en la invitación MC-042-2023, publicada en el SECOP II el día 28 de septiembre 2023 con fecha de cierre establecida para el día 03 de octubre de 2023 hasta las 04:30 Pm

Atendiendo lo dispuesto en la invitación pública MC-042-2023, cuyo objeto es: "*Contratar la consultoría de un profesional del área de la ingeniería y/o arquitectura para adelantar los diseños arquitectónicos, eléctricos, voz y datos, hidráulicos, hidrosanitarios, presupuesto general y específico y mobiliarios al interior de la edificación del Conservatorio en las salas de exhibición articulado con el espacio exterior colindante a ésta con el fin dar visibilidad y respuesta a los procesos de exposición/exhibición de la FAVA, de circulación y muestreo de la Red de Emprendimiento CEIBA, dentro del marco del PLAN MAESTRO DE BELLAS ARTES.*" y de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El comité procede a verificar los requisitos habilitantes, las

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

condiciones exigidas en los estudios previos y el valor de las propuestas de menor valor presentadas, así:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica es la que se resume en el siguiente cuadro, indicándose si cumple con **SI** o **NO**:

Nº	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PROP.1	PROP.2	PROP.3
1	Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil debidamente renovado y que acredite que la persona natural o jurídica.	SI	SI	SI
2	Certificado cumplimiento parafiscales y de seguridad social	SI	SI	SI
3	RUT	SI	SI	SI
4	Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	SI	SI
5	Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI	SI	SI
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	SI	SI
7	Certificado de antecedentes judiciales	SI	SI	SI
8	Certificado Medidas Correctivas	SI	SI	SI
9	La actividad u objeto social debe estar directamente relacionada.	SI	SI	SI
10	Redam	NO	NO	SI
11	Certificado De Examen Salud Ocupacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizados los requisitos habilitantes de los proponentes en lo que respecta a la evaluación jurídica se encuentra que el **PROPONENTE No. 1 y 2** Larj y Álvaro José Ruiz respectivamente **NO cumple** con la totalidad de los requisitos habilitantes y continua en concurso, toda vez que no presento los documentos requeridos en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN al no aportar el certificado del REDAM, a quienes en el informe puesto a observaciones no se le exigió por haber incurrido en los causales de rechazo según lo contenido en el informe publicado en el día de ayer y cuyo plazo para subsanar y observar venció hoy octubre 6 de 2023 a las 5:00 p.m.

El **PROPONENTE No. 3** no cumplía el requisito de Redam, pero fue subsanado el mismo día que se publicó el informe del comité en el cual se solicitaba subsanar; en consecuencia, el **PROPONENTE No. 3 CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS EN SU TOTALIDAD.**

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La verificación de los requisitos de las condiciones técnicas exigidas, presentada por la Firma así:

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 1	PROPONENTE No. 2	PROPONENTE No. 3
Adjuntar los Formatos presentación de la oferta y oferta económica conforme a lo exigido por la entidad	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El proponente deberá presentar mínimo una (01) certificación de experiencia relacionada en la ejecución en contratos suscritos con entidades privadas o públicas de diseños arquitectónicos en infraestructura únicamente en entidades educativas y/o culturales privadas o públicas ejecutados posterior a la última modificación del POT del Distrito de Cali surtida en el 2014, con un presupuesto igual o superior al de este proceso, expresado en SMMLV calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato y traídos al valor de la vigencia 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

El consultor deberá ser arquitecto debidamente matriculado con una experiencia general de más de 6 años, contados a partir de la fecha de terminación de estudios universitario y a partir del inicio de su práctica profesional.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para evaluación de este criterio el Comité Evaluó debe evaluar dos Anexos:

2.1. EVALUACIÓN DEL ANEXO No. 1 – PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Anexo No. 1 encontrando que los 3 proponentes los diligenciaron

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANEXO No. 1	PROPONENTE No. 1	PROPONENTE No. 2	PROPONENTE No. 3
Los proponentes diligenciaron el formato Anexo No. 1	SI	SI	SI
En el Anexo No. 1 los proponentes incluyeron el valor de la propuesta y certificaron que su propuesta económica incluida el IVA y los demás descuentos de ley.	SI	SI	SI

En el siguiente cuadro se presenta imagen extraída del Anexo No. 1 diligenciado por cada uno de los proponentes.

PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
LARJ	ALVARO JOSE RUIZ	JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIERREZ
7) Que el valor de la oferta es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.969.192) incluido el IVA, demás gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de Ley a que haya lugar, en atención a la naturaleza del oferente, servicio y/o producto a suministrarse.	7) Que el valor de la oferta es por la suma de [$ 8.300.000] incluido el IVA, demás gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de Ley a que haya lugar, en atención a la naturaleza del oferente, servicio y/o producto a suministrarse.	7) Que el valor de la oferta es por la suma de $ 200.000 incluido el IVA, demás gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de Ley a que haya lugar, en atención a la naturaleza del oferente, servicio y/o producto a suministrarse.

2.2. EVALUACIÓN DEL ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad exigió a todos los proponentes diligenciar el Anexo No. 2 que era de carácter obligatorio so pena de no ser calificada la propuesta. En este Anexo No. 2 la entidad exigió a todos los proponentes sin interesar su naturaleza tributaria ante la DIAN si era o no responsable de IVA deberían discriminar e incluir dentro de la propuesta económica el IVA del 19%, con el fin de evaluar el valor de éste, en iguales condiciones con el IVA del 19%, es decir exigir las mismas condiciones de la oferta; para luego de acuerdo con el valor de la propuesta y naturaleza del oferente seleccionado, se debería atemperar la aceptación de la oferta o contrato, como se presenta a continuación:

a) ***Numeral 10.3 Valor estimado del contrato.*** *Todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efectos de la firma y ejecución del contrato. La Propuesta por tratarse de honorarios debe incluir el impuesto del IVA que para la vigencia 2023 en armonía con el objeto contractual es del 19%, los cuales se deben discriminar en la propuesta económica. Por tal motivo no se atendió la solicitud realizada por el contratante al momento de hacer la propuesta económica.*

b) ***Numeral 10.3.2 Cálculo del AU.*** *Una vez totalizado los costos directos con el AU, el interesado debe sumarle el 19% del impuesto del IVA que por ser honorarios su base gravable se calcula sobre el total de los costos directos incluido el AU.*

c) *Numeral **10.6.1. Obligaciones del Contratista - 10.6.1.1. Obligaciones General del Contratista:** Numeral **12):** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA, pero si con la suscripción del contrato pasaría a ser responsable del IVA deberá actualizar el respectivo RUT ante la DIAN como requisito para la firma del contrato, para lo cual dispondrá de 1 día hábil so pena de no perfeccionarse por falta de este requisito tributario, correspondiéndole a la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de propuesta.*

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

En todo caso, la propuesta deberá atemperarse a las normas tributarias y/o de cualquier naturaleza o índole cuando se suscriba el contrato y será de responsabilidad única del proponente haber omitido cualquier impuesto o deducción legal a que debe someterse con el perfeccionamiento y legalización del contrato. El contrato por ser de consultoría la contraprestación son honorarios que obliga el pago del IVA por el comprador del servicio, esto es, la entidad contratante y el vendedor del servicio, esto es, el consultor deberá discriminarlo sobre el total de los costos directos incluido el AU.

El comité revisó todos y cada uno de los documentos de registro ante la DIAN, el rut en razón que todo los tres (3) proponentes se presentaron como profesionales sin estar obligados al impuesto de IVA del 19% por tratarse de un contrato de consultoría, la entidad debía provisionar este impuesto, cuyo sujeto activo es la DIAN porque la remuneración tributaria obedece a honorarios, para el caso de que algunos de los oferentes estuviesen obligados a este impuesto.

El Comité de Evaluación al revisar el Anexo No. 2 de los 3 proponentes encontró lo siguiente:

EL PROPONENTE No. 1 no cumplió con lo requerido por la entidad dentro del proceso, no incluyó ni discriminó el IVA del 19% como se exigió en el diligenciamiento del Anexo No. 2 colocando como IVA un valor de $0. Como el proponente No. 1 no es responsable del IVA su propuesta correspondería al valor del costo directo de $6.969.192. el proponente No. 1 además diligenció el Anexo No. 1, en el cual CERTIFICÓ que el valor de la propuesta era por $6.969.192 incluido el IVA y demás descuentos configurándose una contradicción con el Anexo No. 2 porque él no discriminó, ni incluyó el IVA del 19% exigido por la entidad.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	ENTREGABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y PLANOS DE LO EXISTENTE Y LO MODIFICADO EN ARCHIVO PDF, AUTO CAD IDENTIFICANDO LO EXISTENTE VS LO TRASLADADO VS LO NUEVO	PLANOS DEMOLICIONES	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS DEMOLICIONES	1	$ 4.000.000	$0	$ 4.000.000
2		PLANO ARQUITECTONICO DE REDISEÑO INTERIOR Y EXTERIOR	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL				
3		PLANO DE TRABAJOS DE REFORMA EN EL SECTOR EXTERIOR, ESPACIO UN PISO ACORDE CON LA PARTE AMBIENTAL CON TIPO DE ARTICULO	PLANO VISTA EN PLANTA				
4		PLANO DE ILUMINACION	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS LUMINICOS CON SUS SALIDAS INTERRUPTORES COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS				
5		PLANO ELECTRICO	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS DE TOMAS Y TABLEROS COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS				
6		PLANO DE VOZ Y DATOS	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS DE VOZ Y DATOS CON TOMAS REGULADOS COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS				
7		PLANOS HIDRAULICOS	VISTA PLANTA DE LO EXISTENTE COMO DE LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR Y NUEVOS				
8		PLANO HIDROSANITARIO	VISTA PLANTA DE LO EXISTENTE COMO DE LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR Y NUEVOS				
9		PLANO DE PARAPLUVIOS	DE LA UBICACION DE LOS PARAPLUVIOS, DE LO MODIFICADO CON LA REUBICACION DE LO EXISTENTE QUE SE DEBE TRASLADAR COMO LO NUEVO REQUERIDOS.				
10	INFORME AVANCE No. 3	REPORTA EN DETALLE EL AVANCE DE LA CONSULTORIA VS EL CRONOGRAMA	INFORME No. 3 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA DE ACUERDO A LA OBLIGACION TRIBUTARIA		$ 400.000	$0	$ 400.000
11	PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LOS APUS DE LA CONFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA SOPORTADO EN 3 COTIZACIONES APORTANDO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL DEBIDAMENTE FORMULADO DONDE ES USTED DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TRANSPORTE PARA QUE SIRVAN LA BASE PARA LA ELABORACION DE LOS APUS CONSECUENCIADOS DESPACIOS Y FRACCIONES DE MATERIALES Y DEMAS ITEMS ATEMPERANDOS EN EL FORMATO DE PRECIOS TIPO Y PLIEGO PARA EL SECTOR EDUCATIVO	PRESUPUESTO DE OBRA CON SUS APUS	a) APORTAR A LOS POR DE LAS TRES (3) COTIZACIONES DE MERCADO A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE MATERIALES, TRANSPORTE EQUIPO Y MANO DE OBRA ANEXADOS EN EL INFORME DE AVANCE PARCIAL No. 2	1	$ 1.500.000	$0	$ 1.500.000
			b) APORTAR EL ARCHIVO EXCEL FORMULADO DONDE EL LISTADO DE MATERIALES/ MANO DE OBRA/ EQUIPO/ TRANSPORTE/ HERRAMIENTA PARA ELABORAR LOS APUS Y FINALMENTE PRESUPUESTO FORMULADO Y/O SUMINISTRO DEDE ESTOS APUS				
			c) APORTARA LOS APUS Y PRESUPUESTO DE OBRA ATEMPERADO A LA ESTRUCTURA DE LOS APUS DE LOS PRECIOS DE LA CONFORMACION DEL VALLE DEL CAUCA				
12	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION TECNICA DE LOS MATERIALES	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICA DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO	1	$ 500.000	$0	$ 500.000
13	DOCUMENTO TECNICO	DOCUMENTO TECNICO DE CDS PDF Y WORD CON EXCEL Y AUTO CAD	EN EL DOCUMENTO INCORPORA LOS DETALLES DEL DISEÑO, DESCRIBIENDO LAS REFORMAS EJECUTIVAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS PLANOS EN MARCHA DEBIDAMENTE FIRMADOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA	1	$ 300.000	$0	$ 300.000
14	INFORME FINAL		d) DEBE PRESENTAR SEGUNDO INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA EN DOCUMENTO WORD Y PDF CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS Y EL ARCHIVO EXCEL CON SUS FORMULAS DE SUMINISTRACION Y MACRO SI ES DEL CASO, CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA FACTURA DE ACUERDO CON LA OBLIGACION TRIBUTARIA	1	$ 269.192	$0	$ 269.192
						SUBTOTAL	$ 6.969.192
						IVA	$0
						TOTAL	$ 6.969.192

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

EL **PROPONENTE No. 2** pese a que cumplió con lo requerido de incluir en el Anexo No. 2 del IVA lo incluyó y discriminó por un valor diferente al 19% que al recalcularse por el Comité equivale al 23,46% y no al 19% como fue exigido, desconfigurando las mismas condiciones de oferta exigidas por la entidad para ser objeto de comparación en las mismas condiciones. Como el proponente No. 2 no es responsable del IVA su propuesta correspondería al valor del costo directo de $6.723.000; configurándose imprecisión si este era el costo directo o al recalcularse el valor total de la propuesta con el IVA del 19% podría ser de $6.974.789,92, evidenciándose una imprecisión e inconsistencia en el valor final de su propuesta sin incluir el IVA del 19% como lo exigió la entidad.

ANEXO Nº 2
PROPUESTA ECONÓMICA DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA OFERTA: " Prestar los servicios profesionales en el taller de formación en música, personas con discapacidad de la comuna 1 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.007-2023 suscrito entre la SECRETARÍA DE CULTURA de Santiago Cali y el Instituto de Departamental de Bellas Artes."

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	Profesional en arquitectura para la consultoría de diseños arquitectónicos, eléctricos, voz y datos, hidráulicos, hidrosanitarios, presupuesto general y específico y mobiliarios al interior de la edificación del Conservatorio en las salas de exhibición articulando integralmente con el espacio exterior colindante	1		$6.723.000	19%	$8.300.000
2						
3						
			SUBTOTAL			$6.723.000
			Retefuente			
			IVA			$1.577.000
			TOTAL			$8.300.000

El IVA del 19% calculado sobre el costo directo de $6.723.000 debería ser de $ 1.277.370; sin embargo, en el Anexo No. 2 aparece como valor del IVA $1.577.000 que equivale al 23,46% y no al 19% como fue exigido por la entidad convocante. Al revisar el Anexo No. 1 este proponente No. 2 establece que el valor de la propuesta es e $8.300.000 incluyendo el IVA y demás descuentos configurándose una imprecisión porque si bien cumplió con discriminarlo e incluirlo no fue por el 19% sino por el 23,46%.

En consecuencia, se analizará la propuesta No. 1 y 2 ante las causales de rechazo del proceso.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En el proceso la entidad estableció como causales de rechazo en los numerales 2 y 5 lo siguiente:

- ✓ El comité calificador evidenció que se cumplió con lo exigido en la invitación en el Anexo No. 2 por parte de los **PROPONENTES Nos. 1 y 2 Larj y Álvaro José Ruiz** respectivamente al cambiar el IVA exigido por la entidad convocante en 19% incurriendo en la causal de rechazo contemplada en el numeral **17.2**: "*Si la oferta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública*".

 PROPONENTE No. 1: En el Anexo No. 2 no cumplió con discriminar e incluir el IVA del 19% al colocarlo en $0.

 PROPONENTE No. 2: En el Anexo No. 2 no cumplió con discriminar e incluir el IVA del 19%

- ✓ El comité calificador evidenció que hubo contradicción entre los Anexos Nos. 1 y 2 de los **PROPONENTES Nos. 1 y 2 Larj y Álvaro José Ruiz** respectivamente al incluir el valor de la propuesta total con un IVA diferente al 19% exigido en la propuesta, incurriendo ambos en la causal de rechazo contemplada en el numeral **17.5**: "Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
 PROPONENTE No. 1: En el Anexo No. 1 certificó que su propuesta era de $6.969.192 incluido el IVA y además, pero al revisar el Anexo No. 2 el IVA del 19 % exigido no lo incluyó y lo discriminó en $0.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

PROPONENTE No. 2: En el Anexo No. 1 certificó que su propuesta era de $6.969.192 incluido el IVA y además, pero al revisar el Anexo No. 2 el IVA incluido fue del 23,46% y no del 19% discriminándolo en $1.577.000.

PROPONENTE No. 3

Rechazadas las 2 propuestas Nos. 1 y 2, se procede a evaluar el cumplimiento del Anexo No. 2 del proponente No. 3

EL PROPONENTE No. 3: si cumplió con diligenciar y presentar el Anexo No. 2 conforme a lo exigido de discriminar e incluir el IVA del 19% aplicado a los costos directos de la propuesta económica por lo que como no es responsable del IVA su propuesta económica sería el costo directo de $6.890.756. Este proponente si cumplió con incluir y discriminar el IVA en el Anexo No. 2 como lo exigió la entidad de $1.309.244 y además cumplió con el diligenciamiento del Anexo No. 1 donde confirma que su propuesta es por valor de $8.200.000 incluido el IVA y demás descuentos. **EL PROPONENTE NO. 3** cumplió además con los requisitos jurídicos de habilitación y subsanó en el día de ayer por el SECOP aportando el documento del REDAM evidenciando que no se encuentra impedido para contratar por el Estado.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el comité evaluador deja constancia al **Proponente No. 1** LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA – Larj- con cedula 94.498.682 **SE RECHAZA LA OFERTA** por los argumentos esgrimidos con anterioridad

Proponente No. 2: ALVARO JOSE RUIZ HENAO con cedula 1.113.659.364 **SE RECHAZA LA OFERTA** por los argumentos esgrimidos con anterioridad

Proponente No. 3: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ con cedula 14.624.990 de Cali, atendió la totalidad de los requisitos y su propuesta se habilitó y cumplió con la obligación de diligenciar y discriminar en el Anexo No. 2 el IVA del 19% pese a que por RUT no es sujeto ni es responsable de este impuesto IVA su propuesta económica será la de los costos directos por valor de $6.890.756.

En estos términos se procede a recomendar a la ordenadora del gasto a adjudicar el proceso al **PROPONENTE No. 3 JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ** por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($6.890.756,oo)** MCTE al no ser responsable del IVA del 19% discriminado en el Anexo No. 2 por valor de $1.309.244 y no causarse esta obligación con la DIAN que para efectos el Registro presupuestal será por el valor de $6.890.756,oo para aceptación de la oferta.

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de Investigaciones

ROSA CORTES CASANOVA
Asesora jurídica

DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO
Profesional Universitaria

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

pro	Público	Fecha
Publicar evaluación MC-039-2023 EN EL SECOP II	OFICINA JURIDICA	21/septiembre/2023

Elaboró: Ing. Alfredo Gutiérrez Moreno. -Apoyo Técnico
Revisión: Abg. Julián Ruiz. - Apoyo Jurídico
Aprobó: Abg. Rosa Cortés Casanova. - Oficina Juridica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.